



## ACTA DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO

MATERIA	PRESENCIAL O VIRTUAL	FECHA	OBJETIVO
Expediente D-028-2025	Telemático	05.03.2025	Solicita reunión de asistencia al cumplimiento en marco de procedimiento sancionatorio individualizado.

### ASISTENTES:

NOMBRE	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO
Ariel Pinto	RESTAURANTE SUBERCASEUX SPA	[REDACTED]
Diego Bascuñán Torres	SMA	[REDACTED]
Luis Ramírez Díaz	SMA	[REDACTED]

### MATERIAS TRATADAS EN GENERAL

- Reunión se inició con la individualización de los asistentes y el fiscal instructor reiteró los objetivos a los que está orientada la instancia, así como destacó los puntos abordados en la declaración jurada firmada con ocasión de la solicitud de reunión de asistencia al cumplimiento.
- El señor Pinto relató el contexto de la Unidad Fiscalizable (“UF”) y las condiciones en que se encuentra para, eventualmente, adoptar medidas de mitigación de ruido. Adicionales, consultó respecto al espacio de acción que tendría ante nuevas mediciones de ruido.
- Al respecto, representantes de la SMA explicaron cuáles fueron los antecedentes tenidos a la vista que sustentan la formulación de cargos, cuáles son las vías que tiene ante dicha formulación y los plazos para su presentación. Adicionalmente, se ahondó en la posibilidad de presentar un Programa de Cumplimiento (“PDC”) y las directrices que establece la Guía respectiva, la cual fue revisada en la instancia. También, se observó el formato en el cual debe ser presentado el PDC.
- Por último, se revisó, mediante mapa, la ubicación de la UF y las posibilidades de implementación de medidas. Oportunidad en la cual, además, titular indicó que las actividades se desarrollaban en los espacios de la terraza del establecimiento.

**\*Nota:** El objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y/o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, junto con comprender el alcance de las obligaciones ambientales asociadas y/o de los procedimientos, procesos y sistemas de la SMA, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, letra u, de la LOSMA. Cabe precisar que las orientaciones expresadas en esta reunión se basan en los antecedentes disponibles al momento de efectuarse esta, y no representan un pronunciamiento formal, ni suponen una anticipación de las decisiones que adopte esta Superintendencia. En esta instancia, no será recibida documentación, la cual podrá ser acompañada a través de los canales formales establecidos por esta SMA. Está estrictamente prohibido grabar por audio y/o video esta reunión.

Diego Bascuñán Torres  
Fiscal Instructor - División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

